

23 MAR. 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 255-2011-INPE/P

Lima, 23 MAR. 2011

VISTO, el Oficio N°348-2011-INPE/09.01 de fecha 09 de Febrero de 2011, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 019 - 2011-INPE/09.01.ABSyBP de fecha 09 de Febrero 2011, emitido por la Unidad de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal; Memorando N° 065-2011-INPE/04 de fecha 25 de Enero 2011, emitido por la Secretaria General, sobre inclusión de periodo trimestral de evaluación al personal contratado bajo el régimen CAS en la Directiva N° 018-2010-INPE/P; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración Pública; el cual resulta aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, el Art.14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 936-2010-INPE/P. de fecha 17 de Diciembre de 2010, se aprueba la Directiva N° 018-2010-INPE/P "Lineamientos para la Evaluación del Personal Contratado por el Instituto Nacional Penitenciario-INPE, bajo la modalidad del régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS";

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, contando con las visaciones de la Secretaria General, Oficina General de Administración y la Oficina de asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, Decreto Supremo N°009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 178-2010-JUS;

23 MAR. 2011



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCLUIR, en el Título V – Disposiciones Generales de la Directiva N° 018-2010-INPE/P “Lineamientos para la Evaluación del Personal Contratado por el Instituto Nacional Penitenciario-INPE, bajo la Modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS”, el numeral que a continuación se detalla:

5.6.- La evaluación del personal contratado por el Instituto Nacional Penitenciario-INPE, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS se realizará trimestralmente. Para tal efecto, la Unidad de Recursos Humanos efectuará las coordinaciones que sean necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución, a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Infraestructura Penitenciaria y Oficinas Regionales del Instituto Nacional Penitenciario-INPE.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Oficina de Sistema de Información, publique la presente Resolución en el portal institucional del INPE.

ARTÍCULO 4º.- Disponer, copia de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


WILSON E. HERNÁNDEZ SILVA
GENERAL PNP (R)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO